



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-102-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 2017-057 del Consejo Académico del 15 de mayo de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve Artículo I. "Acoger el informe de la Comisión de Becas No.19 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores GREFA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS y YÁNEZ SIMBA DIANA PRISCILA, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, fin viajen a la Universidad de Santiago de Compostela, de la ciudad de Lugo-España, a realizar una estancia de investigación con el proyecto "ANÁLISIS DE LA CORRELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE NUTRIENTES Y CRECIMIENTO DE PASTO MEDIANTE TÉCNICAS DE TELEDETECCIÓN Y SIG CON UAV" del 21 de junio al 24 de julio de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-DIO) de 18 de abril de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0490-M, de 19 de mayo de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, en dos fojas útiles, la Resolución No. 2017-057 del Consejo Académico, recomendando se otorgue beca por movilidad estudiantil, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de beca (MBM-DIO), misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundaría en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

CÓDIGO: SGC.DI.272  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 23/01/12

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado":

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art.1 Otorgar beca por Movilidad Estudiantil a los señores GREFA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS y YÁNEZ SIMBA DIANA PRISCILA, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a fin de que viajen a la Universidad de Santiago de Compostela, de la ciudad de Lugo-España, a la estancia de investigación con el proyecto "ANÁLISIS DE LA CORRELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE NUTRIENTES Y CRECIMIENTO DE PASTO MEDIANTE TÉCNICAS DE TELEDETECCIÓN Y SIG CON UAV", que se desarrollará del 21 de junio al 24 de julio de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-DIO) de 18 de abril de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado, y que a su vez es parte de la Resolución 2017-057 del Consejo Académico de 15 de mayo de 2017, todo lo que se anexa en dos fojas útiles.
- Art.2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Decencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de Logística y Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 22 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmián Orellana  
CRNL. C.S.M.



ERPO/JC/05/17/SM



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

## **RESOLUCIÓN 2017-057 DE CONSEJO ACADÉMICO**

**REFERENCIA ACTA No. 020-2017-ESPE-SECA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE MAYO DE 2017**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 literal a. séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, vigente desde el 26 de junio del 2013,

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Acta No. 005 de sesión ordinaria del Consejo de Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, realizada el 5 de mayo de 2017, al tratar el cuarto punto del orden del día el Consejo de Carrera, Resuelve: Recomendar que se apruebe la movilidad estudiantil de los señores: GREFA SANCHEZ JOSÉ LUIS y YÁNEZ SIMBA DIANA PRISCILA, fin viajen a la Universidad de Santiago de Compostela (USC), en Santiago de Compostela – España, a realizar una estancia de investigación con el “ANÁLISIS DE LA CORRELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE NUTRIENTES Y CRECIMIENTO DE PASTO MEDIANTE TÉCNICAS DE TELEDETECCIÓN Y SIG CON UAV” del 21 de junio al 24 de julio de 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CTC-2017-0480-M, de 11 de abril de 2017, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Vicerrector de Docencia, se autorice y se disponga el auspicio de movilidad estudiantil de la señorita YÁNEZ SIMBA DIANA PRISCILA.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CTC-2017-0483-M, de 11 de abril de 2017, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Vicerrector de Docencia, se autorice y se disponga el auspicio de movilidad estudiantil del señor GREFA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS .

Que, mediante carta de auspicio de 29 de marzo de 2017, firmada por las autoridades de la Universidad de Santiago de Compostela, se comunica a los señores estudiantes GREFA SANCHEZ JOSÉ LUIS y YÁNEZ SIMBA DIANA PRISCILA, que se aprueba la duración de la estancia de investigación por treinta y cuatro días comprendida entre: fecha de inicio 21 de junio y fecha de finalización 24 d julio de 2017, siendo la ciudad de destino Lugo – España.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-261-M, de 20 de abril de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, movilidad estudiantil al exterior para los señores GREFA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS y YÁNEZ SIMBA DIANA PRISCILA, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, fin viajen a la Universidad de Santiago de Compostela, de la ciudad Santiago de Lugo – España, a realizar una estancia de investigación del 21 de junio al 24 de julio de 2017.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-010) de 18 de abril de 2017 se detalla expresamente los beneficios que se les otorga a los señores estudiantes, así como las fechas de salida y retorno al país.

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nros. 260 y 323 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.



Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.

Que, mediante memorando No. ESPE-VDC-2017-0797-M, de 15 de mayo de 2017, el señor Vicerrector de Docencia Subrogante, somete a resolución del Consejo Académico el Informe de la Comisión de Becas No. 19, recomendando al señor Rector se digne autorizar la beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes GREFA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS y YÁNEZ SIMBA DIANA PRISCILA, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, fin viajen a la Universidad de Santiago de Compostela, de la ciudad de Lugo – España, a realizar una estancia de investigación del 21 de junio al 24 de julio de 2017.

Que, en el Art. 33, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta: “El Consejo Académico tendrá los siguientes deberes y atribuciones” y en el literal “a. En el ámbito de la docencia (...) séptimo inciso consta “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas;

En ejercicio de sus atribuciones.

#### RESUELVE

**Art. 1 Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 19 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores GREFA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS y YÁNEZ SIMBA DIANA PRISCILA, pertenecientes a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, fin viajen a la Universidad de Santiago de Compostela, de la ciudad de Lugo – España, a realizar una estancia de investigación con el proyecto “ANÁLISIS DE LA CORRELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE NUTRIENTES Y CRECIMIENTO DE PASTO MEDIANTE TÉCNICAS DE TELEDETECCIÓN Y SIG CON UAV” del 21 de junio al 24 de julio de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-010) de 18 de abril de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.**

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas el 15 de mayo del 2017.

  
Hugo Danilo Ruiz Villacrés, PhD.  
CRNL. EMC.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO



MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-010)

FECHA: 18/04/2017

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Pasaje	Alimentación Diaria	Seguro médico	Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno					
Estancia de Investigación	L00036715	1600559775	Grefa Sanchez José Luis	Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente	253	16,37	"Análisis de la Correlación entre la cantidad de nutrientes y crecimiento de pasto mediante técnicas de Teledetección y SIG con UAV "	"Informe de estancia "Certificado de participación "Replica de la metodología del calculo de volumen y de crecimiento a estudiantes de la Carrera	España Lugo	Universidad de Santiago de Compostela	20/06/2017	21/06/2017	24/07/2017	25/07/2017	36	\$2100	\$1 020,00 (\$30 x 34 días)	\$135	\$ 3.255,00
	L00037883	1722654587	Yanez Simba Diana Priscila	Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente	253	16,72					20/06/2017	21/06/2017	24/07/2017	25/07/2017	36	\$2100	\$1.020,00 (\$30 x 34 días)	\$135	\$ 3.255,00

Elaborado por:

Lcdo. Roberto Trujillo M.

TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:

Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.

DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30.

